



## Convenio Marco de Colaboración IAIP-UABJO

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABJO", Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. POR PARTE DE "LA UABJO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con su Ley Orgánica publicada el 7 de marzo de 1988, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por Decreto número 127 del Ejecutivo del Estado.
2. Que tiene como finalidad la docencia de nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad, la extensión y la difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social.
3. Que para los efectos del presente Convenio se encuentra legalmente representada por el Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez, en su calidad de Rector, de conformidad con el Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 15 de mayo de 2016, en la que se le declara Rector para el periodo mayo de 2016 a mayo de 2020.
4. Que el Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez, en su carácter de Rector se encuentra facultado en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VI de la Ley Orgánica de "LA UABJO" para suscribir, obligarse y comprometerse en los términos del presente Convenio.
5. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.
6. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad sin número, Ciudad Universitaria, Edificio "A" de Rectoría, Colonia "Cinco Señores", Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y que su correo electrónico es [rector@uabjo.mx](mailto:rector@uabjo.mx)



## Convenio Marco de Colaboración IAIP-UABJO

### II. POR PARTE DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es un órgano público, dotado de autonomía constitucional, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, transparencia proactiva, archivos, gobierno abierto, participación ciudadana, uso de las tecnologías de la información y rendición de cuentas en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 02 de mayo del año 2016.

2. Que de acuerdo al apartado C del Artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Oaxaca, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, tiene como objeto garantizar, promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de información o deficiencia de la información otorgada; y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados.

3. Que en sesión de fecha quince de septiembre del dos mil quince se instaló en Consejo General e inició formalmente sus funciones.

4. Que el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, representa legalmente al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y tiene facultades para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 91 y 93 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca y 10 fracciones I y IV de su Reglamento Interior; acreditando su personalidad con la copia certificada de su nombramiento de fecha dos de septiembre del año dos mil quince, expedido por la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y copia certificada de la sesión solemne de fecha quince de septiembre del año dos mil quince.

5. Que señala como domicilio para recibir notificaciones y efectos legales correspondientes derivados del presente convenio, el ubicado en Almendros número 122 de la Colonia Reforma, Centro, Oaxaca, y que su correo electrónico es [iaipoaxaca@gmail.com](mailto:iaipoaxaca@gmail.com)

6. Que suscribe el presente convenio, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales con "LA UABJO", en términos de lo dispuesto por la reforma Constitucional Federal



## Convenio Marco de Colaboración IAIP-UABJO

en materia de transparencia, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero del año 2014; a los artículos 1º, 2º fracción II, 23, 24, 37, 49, 70, transitorio OCTAVO y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el mencionado Diario Oficial el 04 de mayo del 2015; y a la reforma Constitucional del Estado de Oaxaca, mediante decreto número 1263 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio del año 2015.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que tienen objetivos comunes en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que el propósito fundamental del presente convenio será el de establecer programas de cooperación y colaboración en los ámbitos de difusión en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, como base del desarrollo social en el Estado;
2. Que están en la mejor disposición de coordinarse y apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
3. Que suscriben el presente convenio de buena fe y que cuentan con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para llevar a cabo los compromisos materia del mismo. De conformidad con los antecedentes y declaraciones vertidas, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Convenio Marco, es establecer las bases y mecanismos de coordinación conjunta para que "LA UABJO" y "EL INSTITUTO" dentro del ámbito de sus respectivas competencias, desarrollen estrategias y actividades que promuevan, impulsen y fortalezcan la cultura de la transparencia, el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, la adecuada gestión documental, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y la transparencia proactiva.

**SEGUNDA. DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.** Para la ejecución del objeto materia de este Convenio, "LA UABJO" y "EL INSTITUTO" podrán elaborar convenios específicos, para la realización de las siguientes actividades:

- a) Celebración e impartición de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, foros, simposios, talleres, cursos, diplomados y actividades similares, en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos, transparencia proactiva, gobierno abierto, participación ciudadana, uso de las tecnologías de la información, rendición de cuentas y todos aquellos temas relacionados que sirvan para enriquecer el debate en la materia;
- b) Difusión de publicaciones y eventos;



## Convenio Marco de Colaboración IAIP-UABJO

- c) Publicación de artículos, memorias de eventos, así como de coediciones de interés común; y
- d) Las demás que acuerden en el marco del presente instrumento.

**TERCERA. DE LOS CONTENIDOS.** Los convenios específicos que "LAS PARTES" realicen para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas, y que, una vez formalizados, formarán parte integrante del mismo, los cuales deberán contener:

- a) Objetivos;
- b) Calendario de actividades;
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
- d) Lugar donde se desarrollará;
- e) En su caso, actividades de docencia, asesoría y/o capacitación;
- f) Publicación de resultados y actividades de difusión;
- g) Responsables de la implementación y seguimiento;
- h) Actividades de evaluación;
- i) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual; y
- j) Los demás que acuerden las partes.

**CUARTA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** Para dar seguimiento y el debido cumplimiento a cada uno de los acuerdos o convenios específicos de colaboración que se firmen, "LAS PARTES" podrán designar a los responsables operativos que consideren necesarios; quienes también fungirán como enlaces para las comunicaciones.

**QUINTA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** Cada una de las "LAS PARTES" responderá como único patrón del personal que emplee, contrate, subcontrate o comisione para la realización de las actividades derivadas del cumplimiento del presente instrumento, permaneciendo este último bajo la dirección y dependencia de quien la haya designado o contratado, quien responderá de las reclamaciones o controversias que surjan en materia del trabajo, higiene y seguridad social, excluyendo de toda responsabilidad a aquél que no intervino en su contratación o designación, a quien no podrá considerársele como intermediario o patrón sustituto.

**SEXTA. DE LAS RESPONSABILIDADES.** "LAS PARTES" admiten que queda perfectamente entendido que las relaciones establecidas en el presente convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como un convenio de colaboración; consecuentemente, ni "LA UABJO" ni "EL INSTITUTO", asumen ninguna responsabilidad laboral, administrativa, legal, fiscal o de diversa índole proveniente de las obligaciones y compromisos que cada una adquiere en virtud del presente convenio.



## Convenio Marco de Colaboración IAIP-UABJO

**SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etc., así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

"LAS PARTES" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en funciones académicas, capacitación, asesoría técnica, talleres y cursos.

**OCTAVA. DE LA VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio tendrá vigencia por tiempo indeterminado, conviniendo "LAS PARTES" que podrá darse por terminado anticipadamente a petición de una de ellas, sin necesidad de declaración judicial, previa manifestación por escrito que realice con treinta días naturales de antelación; en tal circunstancia, se tomarán las medidas necesarias para que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio, se continúen hasta su conclusión.

**NOVENA. MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, para lo cual deberá formularse un escrito por la parte solicitante en el que manifieste el cambio o modificación que propone, debiendo la otra parte manifestar su aceptación por escrito, entrando en vigor la modificación, en la fecha en que se señale de común acuerdo.

**DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS.** "LAS PARTES" se comprometen a no ceder total ni parcialmente, los derechos y deberes derivados de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad, en caso de demora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera de dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo, no se pueda evitar.

Convienen "LAS PARTES" que en caso de que concurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" se comprometen y obligan a que los datos de carácter personal pertenecientes a sus respectivos sistemas de datos, o datos personales de terceros, a los que en determinados casos pudieran llegar a acceder en virtud de la celebración del presente convenio, serán tratados de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Ley General de Protección de Datos Personales, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.



## Convenio Marco de Colaboración IAIP-UABJO

**DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente Convenio Marco es producto de la buena fe, sin embargo, cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, así como todo aquello que no esté previsto en el mismo, será resuelto por "LAS PARTES" en forma concertada, privilegiándose el diálogo y negociación como medios de conciliación y acuerdo.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA EFICACIA.** "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el presente Convenio Marco será el único vigente, consecuentemente queda sin efecto cualquier otro acuerdo suscrito con anterioridad.

El presente Convenio se elabora por triplicado quedando un ejemplar en poder de "LA UABJO" y dos más en poder de "EL INSTITUTO", quienes habiéndolo leído y comprendido en su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

**POR "LA UABJO"**

**DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA  
MARTÍNEZ**

Rector de la Universidad Autónoma  
"Benito Juárez" de Oaxaca.

**POR "EL INSTITUTO"**

**LIC. FRANCISCO J. ÁLVAREZ FIGUEROA**  
Comisionado Presidente del Instituto de  
Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado  
de Oaxaca

**TESTIGOS**

**LIC. ABRAHAM I. SORIANO REYES**

Comisionado del Instituto de Acceso a la  
Información Pública y Protección de Datos  
Personales del Estado de Oaxaca

**LIC. JUÁN GÓMEZ PÉREZ**

Comisionado del Instituto de Acceso a la  
Información Pública y Protección de Datos  
Personales del Estado de Oaxaca